



Medalla de la Escuela Politécnica Superior y Reglamento para su concesión, aprobado por Junta de Escuela el día 21 de junio de 2010.

1. La Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Córdoba, establece una medalla, como expresión del reconocimiento de la institución a las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, de cualquier nacionalidad que hayan destacado en los campos de la investigación, docencia o ejercicio de la profesión de las ingenierías relativas a la Escuela Politécnica Superior, de manera relevante, o que hayan colaborado de modo extraordinario a los fines de este Centro.
2. Habrá un concurso de ideas para establecer el diseño de la medalla.
3. La medalla se acuñará en oro, presentando en anverso el emblema de la Escuela Politécnica Superior y la fecha de su fundación 1928 y en reverso, como orla, la inscripción “Medalla de la Escuela Politécnica Superior”; en la parte central, el nombre de la persona a la que se concede; debajo, el año de la concesión.
4. La propuesta para la concesión de la medalla irá acompañada de la exposición escrita de los méritos y circunstancias del nominado, y podrá ser formulada por cualquiera de las personas que se integren en la Escuela Politécnica Superior, siempre que esté respaldada por un número de firmas suficiente para solicitar su inclusión en el orden del día del máximo órgano colegiado de la Escuela.
5. El Director concederá la medalla previa aprobación en votación secreta por dos tercios, al menos, de los miembros componentes del máximo órgano colegiado de la Escuela.
6. La concesión se comunicará al interesado mediante oficio del Director, acompañado de certificación librada por el secretario del centro y, en su caso, de diploma alusivo a la distinción que se concede.
7. Se llevará un libro de registro de las medallas concedidas, bajo la custodia del secretario, en el que se hará constar a los efectos oportunos, el número de la medalla, la persona a la que se concede y fecha y circunstancia del acuerdo.
8. Como máximo se concederá una distinción al año, no pudiéndose conceder a más de una persona.

Córdoba a 21 de junio de 2010

El Director

Lorenzo Salas Morera